

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata para el ejercicio 2018, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3501, de fecha 25 de octubre de 2017. BDNS (Identif.): 371803.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Estar en posesión del título de Diplomatura y/o Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación, o Grado en Información y Documentación, habiendo finalizado los estudios en los años académicos, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017. En caso de títulos expedidos en el extranjero, el/la solicitante debe aportar la resolución de convalidación, no bastando el justificante de haberla solicitado o que la misma esté en trámite.

No estar disfrutando de otra beca o ayuda. No mantener relación laboral alguna con entidad pública o privada durante el período de disfrute de la beca, así como no percibir ingresos por actividad retribuida o la prestación por desempleo, teniendo que renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Si una vez concedida la beca el interesado obtuviera otra beca o relación laboral, deberá renunciar a la misma.

No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca o que lo imposibilite.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo: Objeto.

Las becas de formación y colaboración objeto de la presente convocatoria tienen como principal finalidad mejorar la formación de titulados en biblioteconomía y documentación, posibilitando la aplicación práctica de sus conocimientos y la adquisición de experiencia en esta materia que facilite su futura incorporación al mercado laboral.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3501, de fecha 25 de octubre de 2017.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/19852/439/becas-de-formacion-y-colaboracion-en-la-biblioteca-central-de-mislata-2018>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las becas aparece detallada en la base cuarta de la convocatoria, siendo la dotación bruta mensual de cada una de las becas de ochocientos cuarenta euros (840 €). A dicha cuantía habrá que practicar, en su caso, la retención correspondiente del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

El gasto citado que quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Para instancias presentadas en registros fuera de la localidad, el interesado habrá de notificar esta cir-

cunstancia por correo electrónico a la dirección biblioteca@mislata.es, adjuntando la solicitud escaneada, una vez haya sido registrada.

Sexto. Otros datos.

El periodo de disfrute de las becas será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Mislata, 14 de noviembre de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

— 2017/17508